



**Eq N° 628050**



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

**PODER ESPECIAL.-** En la ciudad de Punta del Este, el día 19 de Noviembre de 2012, el la que suscribe: **Marco Antonio Reyes Ruiz**, español, mayor de edad, titular del pasaporte español BA017321, quien actúa en este otorgamiento en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUMIL SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con plazo vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.683670.0014, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, por el presente expresa: -----

**PRIMERO:** Que confiere al señor **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.854.843-2**, poder especial con las mayores facultades de derecho para que, actuando en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda realizar toda clase de trámites y gestiones, en oficinas del Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo, Oficinas Departamentales de Trabajo, Banco de Seguros del Estado, Intendencia Departamental de Maldonado, Juntas Locales, Alcaldías, OSE, UTE, ANTEL, Punta Cable, Servicios de Alarma, Direct TV, FOCER y cualquier otra entidad u organismo que corresponda.-----

**SEGUNDO:** El mandatario queda facultado para: poner servicios a nombre de la mandante y dar de baja a los mismos, realizar cambio de régimen o modalidad en los distintos servicios de un inmueble: agua corriente, luz eléctrica, teléfono, etc., realizar inscripciones y afiliaciones en dichas oficinas; firmar, presentar y retirar todo tipo de documentación; solicitar evaluaciones, aceptarlas o impugnarlas; iniciar y finalizar toda clase de expedientes, notificarse ante dichas oficinas de las resoluciones que recaigan en los diferentes expedientes que se tramiten; efectuar pagos, solicitar quitas, financiación y facilidades para los mismos; realizar convenios de pago, realizar toda clase de

reclamaciones, solicitudes y trámites y, en general, efectuar cualquier gestión que corresponda ante los referidos organismos.-----

**TERCERO:** El mandatario podrá presentarse ante las oficinas del Ministerio de Trabajo en Maldonado, Oficina de Trabajo, comparecer a audiencias, realizar transacciones y acuerdos de toda índole, efectuar declaraciones, descargos, interponer recursos y, en general, cuanta gestión fuere necesaria para el buen cumplimiento del presente, en defensa de los intereses del mandante.-----

**CUARTO:** El mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira queda expresamente facultado para presentarse ante el Banco de Seguros del Estado y/o cualquier otra compañía aseguradora a efectos de solicitar seguros, ampliarlos y renovarlos, presentando, firmando y suscribiendo la documentación que le sea requerida a tales efectos.-----

**QUINTO:** Con relación al Banco de Previsión Social, el mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira podrá desempeñar los siguientes cometidos: a) registrar e inscribir empresas; b) otorgar y suscribir todo tipo de declaraciones juradas; c) fijar sueldos fictos patronales; d) notificarse de las resoluciones en el respectivo expediente que se forme; e) suscribir convenios; f) certificar servicios ante el BPS; g) solicitar certificados únicos y certificados especiales; h) realizar trámites de prescripción de adeudos; i) realizar todo tipo de trámite administrativo que el mandante tuviera que efectuar ante el citado organismo, en cualquiera de sus dependencias o reparticiones.-----

**SEXTO:** Con relación a las oficinas de la Dirección General Impositiva el mandatario queda facultado para realizar inscripciones, afiliaciones, solicitar la baja a dichas inscripciones, realizar pagos, solicitar quitas o facilidades para los pagos, iniciar expedientes, notificarse de las resoluciones que en los mismos recaigan, solicitar certificados que acrediten la situación de pagos de la sociedad y, en general, realizar toda clase de trámites y gestiones que sean de interés de la sociedad mandante.-----



# Eq N° 628051



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

**SEPTIMO:** Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se comunice por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante la Gerencia del Banco de Previsión Social y/o de las demás oficinas ante las que se presente.-----

**OCTAVO:** Las facultades enunciadas en el presente se han indicado a vía de ejemplo, por lo que deberán considerarse conferidas, además, todas las que tengan relación o sean consecuencia de las mismas.-----

**NOVENO:** En cumplimiento del presente, el mandatario podrá otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con el contenido instrumental de estilo.-----

**DECIMO:** La intervención personal del firmante en los actos para los que confiere poder, no significará revocación del presente.-----

**DECIMO PRIMERO:** El mandatario NO podrá sustituir este poder en todo ni en parte.-----

**DECIMO SEGUNDO:** Se solicita la certificación notarial de la firma del presente.---

**ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE:** La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento: señor **MARCO ANTONIO REYES RUIZ**, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento que antecede, el que ratificó y otorgó, previa lectura que del mismo le di.-----

La entidad **CONSTRUMIL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica con plazo vigente. Fue constituida por acta de fecha 21 de octubre de 2011 por un plazo de 100 años. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 3 de noviembre de 2011, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 903, el 23 de enero de 2012 y debidamente publicados en Diario Oficial y El Heraldó Capitalino.-----

Según dichos Estatutos la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El señor Marco Antonio Reyes Ruíz fue electo Presidente del Directorio de CONSTRUMIL S.A. en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 2012, cargo que ocupa al día de hoy, por lo que tiene facultades suficientes para este otorgamiento y representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad.----

La sociedad otorgó la declaratoria prescripta por la ley 17.904 en escritura autorizada por la Escribana María Cecilia Freira Polleri en la ciudad de Punta del Este, el 18 de octubre del presente año, la que fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 25793, el 22 de octubre de 2012.-----

**EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, el diecinueve de noviembre del año dos mil doce.-

Ana Margarita Duaso  
Escribana

\$ 181,00

014932<sup>18</sup>

Artículo	62
Moneda	181
Impuesto	
Fondo Garantía	N\$